

10780 *ORDEN de 21 de marzo de 1991 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el recurso contencioso-administrativo 1.006/1990, promovido por doña Emilia Cortés Carbó.*

Ilmos. Sres.: la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana ha dictado sentencia, con fecha 31 de diciembre de 1990, en el recurso contencioso-administrativo número 1.006/1988, en el que son partes, de una, como demandante, doña Emilia Cortés Carbó, y de otra, como demandados, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado, y el Ayuntamiento de Valencia, representado y defendido por Letrado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de fecha 30 de mayo de 1988, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de fecha 4 de enero de 1988, sobre modificación del haber regulador de la pensión conforme al coeficiente 4,5.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Emilia Cortés Carbó contra la Resolución de 30 de mayo de 1988, del Ministerio para las Administraciones Públicas, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de MUNPAL de 4 de enero de 1988, las cuales se anulan por no ser ajustadas a derecho. Se reconoce la situación jurídica individualizada de la recurrente y se declara que el haber regulador de su pensión será conforme al coeficiente 4,5, nivel 10, con efectos desde el 1 de febrero de 1983 y repercusión en la pensión de jubilación hasta agosto de 1986 y en la de viudedad desde entonces hasta ahora, y en lo sucesivo con las actualizaciones que correspondan, siendo de cargo del Ayuntamiento de Valencia el pago de la diferencia entre la pensión con el coeficiente y nivel anterior (3,6 y 8) y los que esta sentencia determina (4,5 y 10). Se le abonarán por el Ayuntamiento de Valencia las diferencias resultantes atrasadas, cantidad que se determinará en ejecución de sentencia, y los intereses legales desde el 25 de enero de 1988, en la forma prevista en la normativa sobre presupuestos. No se hace especial imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 21 de marzo de 1991.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

10781 *ORDEN de 21 de marzo de 1991 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 57.485, promovido por don Martín José Millán Moya.*

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, ha dictado sentencia, con fecha 7 de mayo de 1990, en el recurso contencioso-administrativo número 57.485 en el que son partes, de una, como demandante, don Martín José Millán Moya, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 31 de octubre de 1988, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública, de fecha 22 de marzo de 1988, sobre incompatibilidades.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Martín José Millán Moya, contra las resoluciones del Ministerio para las Administraciones Públicas, de 22 de marzo y 31 de octubre de 1988, debemos declarar, y declaramos que tales resoluciones administrativas son conformes a Derecho, sin hacer condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 21 de marzo de 1991.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

10782 *RESOLUCION de 11 de marzo de 1991, de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Salud de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, por la que se dispone el cumplimiento del auto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dictado con fecha 1 de febrero de 1991, en el recurso 1.149/1990.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas por Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, dispongo que se cumpla en sus propios términos el expresado auto de suspensión de la Resolución de 20 de junio de 1990, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria para cubrir plazas vacantes de Facultativos Especialistas de Área en Centros Asistenciales de Áreas Hospitalarias del Servicio Andaluz de Salud.

Sevilla, 11 de marzo de 1991.-El Director general, José Luis García de Arboleya Tornero.

BANCO DE ESPAÑA

10783 Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 3 de mayo de 1991

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	105,785	106,103
1 ECU	126,974	127,356
1 marco alemán	61,736	61,922
1 franco francés	18,226	18,280
1 libra esterlina	182,572	183,120
100 liras italianas	8,328	8,354
100 francos belgas y luxemburgueses	300,057	300,959
1 florin holandés	54,780	54,944
1 corona danesa	16,141	16,189
1 libra irlandesa	165,131	165,627
100 escudos portugueses	71,875	72,091
100 dracmas griegas	56,715	56,885
1 dólar canadiense	91,987	92,263
1 franco suizo	73,132	73,352
100 yens japoneses	76,829	77,059
1 corona sueca	17,240	17,292
1 corona noruega	15,842	15,890
1 marco finlandés	26,502	26,582
100 cheques austriacos	877,156	879,792
1 dólar australiano	82,322	82,570